

RESOLUCIÓN No. 776 del 18/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la

www.icbf.gov.co

 Gobierno de Risaralda

 Departamento de Risaralda

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

 Oficina Regional

Calle 35 No. 8 B - 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 3080

RESOLUCIÓN No.776 del 18/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1**, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000114622 del 20/11/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, Acta de Constitución y aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta y del Representante Legal y pendiente por presentar el RUT, los antecedentes judiciales de los miembros de la junta directiva, los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que el Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1**, allega mediante escrito radicado No 202455400000123182 del 16/12/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando los documentos faltantes: el Rut, los antecedentes judiciales de los miembros de la junta directiva, los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta de Constitución del 20/03/2022 de la **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1** donde se da el Nombramiento de la junta directiva y en ella se nombran: al señor **CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **ANA YULIZA MURILLO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.193.588.004 de QUIBDO-CHOCO como **TESORERA** y la señora **YOLENNY PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.26.274.614 de QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que de la **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

- 1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese: El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*
 - a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales; y donde se observe que incluya el desarrollo de*

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 776 del 18/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1** con domicilio principal con domicilio principal en el barrio ALTO DE CABI VILLA BELINA Quibdó- Choco, Colombia., institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de Posesión del 22/03/2022 y la Acta No02 del 14/12/2023.

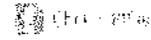
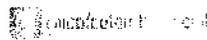
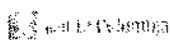
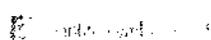
ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** los estatutos de **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1**, mediante Acta No04 del 15/07/2024 que los reforma parcialmente.

ARTICULO TERCERO: **INSCRIBIR y RECONOCER** de **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1** y al señor al señor **CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **ANA YULIZA MURILLO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.193.588.004 de QUIBDO-CHOCO como **TESORERA** y la señora **YOLENNY PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.26.274.617 de QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, al señor **CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1** en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF,

www.ichf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 776 del 18/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada.

c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos.

d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la de **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1**, con domicilio principal en el barrio ALTO DE CABI VILLA BELINA en Quibdó- Choco, Colombia.

Que, de igual se reconoce al señor **CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO, como Representante Legal de la **CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1**.

www.icbf.gov.co

 [Página web oficial](#)

 [Teléfono nacional](#)

 [Dirección de contacto física](#)

 [Correo electrónico](#)

Calle 35 No 8 B - 1ª Pereira - Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext: 645025 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 3030

RESOLUCIÓN No. 776 del 18/12/2024

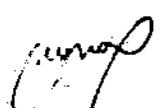
"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS NIT. No. 901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y
CÚMPLASE**

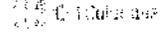
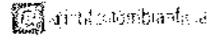
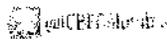
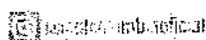
Dada en Pereira, Risaralda, a los , 18/12/2024



MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 
Revisa: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA - Coordinadora del Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

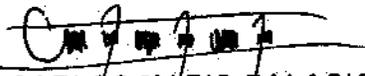


**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 776 del 18/12/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1 de la resolución No776 del 18/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO



CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA
Cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION
CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1

Renuncio a terminas de ejecutoria

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icofcolombiaoficial

 ICBFColombia

Pereira, Risaralda a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor CARLOS MARIO PALACIOS QUEJADA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.464.224 de QUIBDO-CHOCO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901.614.803-1 de la resolución No776 del 18/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA TODOS Nit. No.901614803-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual la se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia